

Conceden indulto y cortan secuela de juicio a varios inculpados

DECRETO LEY N° 21677

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la

visita de trabajo al departamento de Madre de Dios, el Gobierno Revolucionario ha estimado oportuno conceder Indulto Especial y cortar la secuela de juicio a un sentenciado e inculpados que durante el tiempo de su reclusión han observado buena conducta y demostrado condiciones para reincorporarse como elementos útiles a la sociedad;

De conformidad con el inciso 22° del Artículo 123° de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Concédese Indulto Especial a Julio César Velásquez Ramírez.

Artículo 2° — Córtese la secuela de juicio a los siguientes inculpados:

Alcázar Serrano Vidal
Gamarrá Castro Nestor
Pezzo Velasco Sebastián
Hancco Tacco Lucio
Huesembe Espinoza Eloy
Irarica Gonzales Francisco
Marifio Velasco Humberto
Murrieta Hidalgo Humberto Gabriel

Olivera Ilaquita Hilario
Pezo Justiniano Lorenzo
Rodríguez Flores Edith
Shahuana Izquierdo Teddy
Surco Molina Ernesto

Artículo 3° — El Ministerio del Interior queda encargado del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setentiséis

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN,

Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA,

Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 26 de octubre de 1976

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA